



## NORMATIVA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES COLEGIO CRISTO REY - ALTAMIRA

Mientras las alumnas permanezcan en el colegio deben respetar la normativa.

1. El representante deberá responder por los daños que cause su representada a las instalaciones del colegio mientras permanezca en el plantel.
2. La responsabilidad y cuidado de la estudiante que permanezca en el colegio luego de culminado su horario regular de clases académicas, será exclusivamente de su representante hasta tanto no haya dado comienzo la actividad extracurricular a la cual asiste.
3. No está permitido el uso del parque después de culminado el horario regular de clases académicas.
4. El representante entregará y recogerá a la estudiante en las puertas del Colegio, no será permitido el acceso ni la estancia de los representantes en las áreas del Colegio durante el horario de la tarde, únicamente aquellos representantes que almuercen con sus representadas les será permitido el acceso y sólo podrá permanecer en las instalaciones del Colegio hasta tanto de inicio la actividad extracurricular a la cual la estudiante asiste, luego de lo cual deberá retirarse y recogerla en las puertas del Colegio finalizada la actividad extracurricular pertinente. Durante su permanencia en el Colegio el representante se compromete a cumplir y hacer cumplir la presente Normativa y la emanada por la actividad extracurricular a la cual su representada asiste.
5. Las estudiantes que así lo requieran, deben cambiarse de ropa únicamente en los baños. Está prohibido desvestirse en los merenderos y áreas comunes del colegio.
6. Las estudiantes deben llevar sus pertenencias al área asignada para la actividad extracurricular que le corresponda.
7. Las estudiantes deben ser retiradas del Colegio al concluir sus actividades extracurriculares.
8. Las puertas del Colegio cierran a las 6pm. Luego de esa hora no debe permanecer ninguna estudiante en el plantel.
9. La cancelación de las mensualidades o trimestres de cada actividad extracurricular debe realizarse de acuerdo al reglamento interno de cada actividad. De no poseerlo, debe realizarse los primeros 5 días de cada mes o trimestre. En caso de incurrir en mora por mes o trimestre vencido, se le hará un cargo adicional estipulado por cada actividad sobre la cuota mensual o trimestral que cancela en la actividad correspondiente.
10. De no cumplir con los compromisos anteriormente expuestos, no podrá inscribir a la alumna en ninguna otra actividad extracurricular hasta solventar la situación y/o cancelar los saldos en mora, ni durante el año escolar en curso ni en los subsiguientes, hasta ponerse al día con los pagos adeudados.
11. En caso de incurrir en desacato de cualquier punto expresado en la presente Normativa, serán amonestados con notificaciones entregadas por escrito (hasta en 2 oportunidades) a través de la Coordinación de Actividades Extracurriculares. De continuar el incumplimiento a la norma, la estudiante será sancionada con el retiro de las actividades extracurriculares a las cuales asiste por el resto del año escolar en curso.
12. Los reclamos, dudas y/o sugerencias deben ser canalizados a través de la Coordinación de Actividades Extracurriculares utilizando la siguiente dirección de correo electrónico: extracurriculares2011@gmail.com.

La siguiente Normativa responde a la necesidad de dar continuidad a las Normas ya establecidas y aceptadas dentro del horario escolar, en el horario de las actividades extracurriculares.

Han sido elaboradas con la participación de representantes, colegio y responsables de las actividades extracurriculares. Su cumplimiento es obligatorio, así como toda la Normativa del colegio.

-----  
Acepto haber leído y estar de acuerdo con la normativa de las Actividades Extracurriculares del Colegio Cristo Rey - Altamira:

\_\_\_\_\_  
Firma

Representante: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Alumna: \_\_\_\_\_

Grado o año: \_\_\_\_\_